28/4/2015

Circular 36/2015

Asunto: Liquidación de deudas pendientes por gasto social

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) ha publicado la relación de 2.647 Entidades que cobrarán las cantidades pendientes de pago en concepto de gasto social que les adeudan las Comunidades Autónomas (Click aquí). La cifra total destinada a este fin asciende a 683,40 millones de euros, y su distribución, aprobada el pasado 9 de abril por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, comenzará a realizarse a partir del día 29 de abril.

Se trata del último paso del instrumento denominado Fondo Social de las Comunidades Autónomas (FLA Social), previsto en el Real Decreto-Ley 17/2014, para facilitar a las Administraciones Regionales la financiación del pago de sus obligaciones a las Entidades Locales por los servicios prestados en el ámbito de servicios sociales, educación y sanidad, obligaciones que, además, se encontraban vencidas, líquidas y exigibles a 31 de diciembre de 2014. Tanto los contenidos del FLA Social, como los plazos habilitados para consulta y comprobación por parte de las Entidades Locales de la relación de facturas reconocidas, ya han sido objeto de circulares anteriores distribuidas desde la FEMP (enlace a circulares).

En total han sido ocho las CCAA que se han adherido: Andalucía, Aragón, Baleares, castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Murcia y Valencia. En virtud de este mecanismo de financiación recibirán el importe para liquidar las cantidades que adeudan a las Entidades Locales a interés cero durante el primer año (y al 0,834% anual a partir del segundo). La operación tiene un plazo de amortización de 10 años (vence el 31 de enero de 2025) con dos años de carencia.

Las Entidades Locales que reclamen deudas pendientes de cobro por este concepto, que se encuentren en Comunidades no adheridas al FLA Social, también recibirán las cantidades adeudadas, aunque, en este caso, será el Ministerio quien detraiga los importes del mecanismo de financiación autonómico, tras la correspondiente modificación de la LOFCA, en tramitación.

En lo sucesivo, y dado que se trata de competencias autonómicas, la prestación de los servicios sociales, y de los servicios de educación y sanidad por parte de las Entidades Locales, habrá de hacerse en el marco de convenios y acuerdos suscritos entre la Comunidad Autónoma y la Entidad Local correspondiente, que implican obligaciones

financieras y compromisos de pago. Además, es preceptivo que dichos convenios queden recogidos en el Registro Electrónico de convenios entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales, lo que supone que estas últimas tendrán garantizado el cobro por los servicios prestados.